



Ministransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001748 DE 2014

**19 JUN 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficio con radicado numero 20143210315352 de 30 de Mayo de 2014, la Señora ALEJANDRA SERNA BONILLA Gerente de la sociedad CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 883649-16 del 10 de Octubre de 2013 y NIT 900663867-8, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 883650-2 del 10 de Octubre de 2013, ubicado en la carrera 32 No 10 A - 75 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210178841 de 4 de Junio de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que el peticionario mediante oficio radicado 20143210342882 de 12 de Junio de 2014, allega los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente;

Que la sociedad CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC,

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 32 No 10 A – 75 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-015 de fecha 5 de Mayo de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S, es de cien (100);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	883649-16 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900663867-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	883650-2 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 32 NO 10 A – 75
MUNICIPIO:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIEN (100)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL  
0001748

DE 19 JUN 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S, identificada con el NIT 900663867-8, ubicada en la carrera 32 No 10 A - 75 de la ciudad de Cali - Valle del Cauca, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

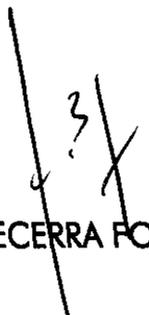
**ARTÍCULO 6.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUN 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Pietro Sighinolfi Márquez  
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E)

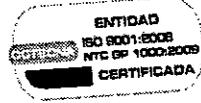




Ministración

NIT. 899.999.055-4

# PROSPERIDAD PARA TODOS



## NOTIFICACION PERSONAL

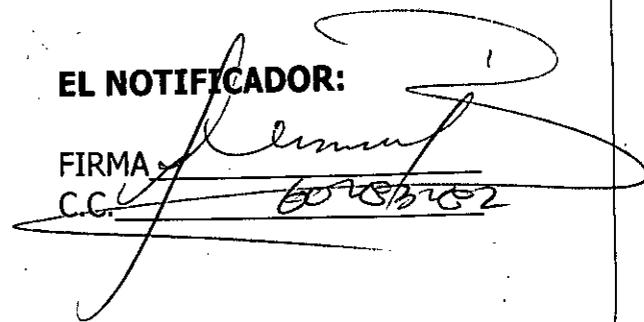
En Bogotá, D. C., a las 15:00 horas del día 01 de julio de 2014, notifique personalmente al señor MARCO FIDEL LEON, identificado, con la cédula de ciudadanía No.13.060.557, quien actúa en calidad de APODERADO de CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S, del contenido de la resolución 0001748 de 19 Junio de 2014 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CRC VALORAR CONDUCTORES S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 13'060'557  
DIRECCION Calle 100 # 47-25  
CIUDAD Cali (Col)  
TELEFONO 3137285734  
FECHA 01 Juli 2014

### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 60483602